CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
RECIBIDO
MOCIÓN ORDEN DEL DÍA N°
19801 RU 2082344
13 OCTUBRE 2025 10:27 a. m.
FIRMADO DIGITALMENTE: JPALACIOS

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El Congresista de la República que suscribe, **JUAN CARLOS MORI CELIS**, integrante del Grupo Parlamentario ACCIÓN POPULAR, de conformidad con lo establecido en el artículo 68º del Reglamento del Congreso de la República, propone lo siguiente:

CONSIDERANDO:
Que, en fecha de 10 de octubre de 1900, los representantes por el departamento de Loreto, Julio Abel Raygada y Clemente Salazar, presentaron ante el Parlamento Nacional el proyecto de ley de creación de la provincia de Ucayali con su capital Contamana, que fue aprobado como Ley por el Congreso con fecha de 13 de octubre del mismo año, durante el gobierno del presidente de la República Eduardo López de Romaña, y el 27 de marzo de 1901, se instaló la provincia en presencia del Prefecto del Departamento de Loreto, siendo su primer alcalde del Concejo Provincial don Eulogio Ubillúz.

Que, la provincia de Ucayali es una de las ocho provincias del departamento de Loreto, y tiene una extensión superficial de 29 293.47 km2, que actualmente, según el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, tiene una población de más 80,500 habitantes, conformado por los seis distritos como son Contamana, Vargas Guerra, Inahuaya, Pampa Hermosa, Padre Márquez y Sarayacu. En 1808, se fundó en el río Pisqui el pueblo de San Luis de Charasmaná, que permitió crear un pueblo intermedio que sirviera de tránsito y enlace, por lo que, en 1811, se fundó el pueblo de San Buenaventura de Contamana.

Que, la Provincia de Ucayali, tiene sus límites por el Norte con los distritos de Puinahua y Maquia de la provincia de Requena, por el Sur limita con las provincias de Coronel Portillo y Padre Abad del departamento de Ucayali, por el Este con los distritos de Maquia y Alto Tapiche, provincia de Requena de Loreto y el departamento de Ucayali y por el Oeste limita con las provincias de Leoncio Prado del departamento de Huánuco y el departamento de San Martín.

Que, la provincia de Ucayali, con su capital Contamana es conocida como la "Perla del Ucayali", que proviene de dos palabras de la lengua shipiba, cuya traducción en español significa "Cerro de Palmeras", y su estupenda vista de los alrededores por el mirador del Barrio Jerusalén que se encuentra sobre el cerro de treinta metros de altura y el otro mirador conocido como Encanto a Primera Vista, que es ideal para observar los bellos atardeceres de la ciudad capital provincial.

Que, por las consideraciones expuestas; el Congreso de la República, exprese su saludo y reconocimiento a la Provincia de Ucayali de Loreto, por su 125° aniversario de creación política.

Correo: jmoric@congreso.gob.pe - Jr. Huallaga N° 330 - oficina 402 – Teléfono: 01-3117228 - Edificio Fernando Belaúnde Terry - Cercado de Lima

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- EXPRESAR UN CÁLIDO y EMOTIVO SALUDO a la Provincia de Ucayali del Departamento de Loreto, representado por su Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, en la persona del señor Rodolfo Pedro Lovo Tello, y por su intermedio al cuerpo de regidores, al personal administrativo, autoridades políticas, religiosas y a la población en general, con ocasión de celebrarse el 13 de octubre del 2025, el 125° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Ucayali, deseándoles los mejores éxitos en los años venideros en la senda del desarrollo.

Lima, 13 de octubre del 2025

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MORI CELIS Juan Carlos FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/10/2025 09:48:31-0500

JUAN CARLOS MORI CELIS
Congresista de la República